

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO A.R 02-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y ENERGIZAR S.A.S.

CONTRATO	A.R. 02-2025
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$21.961.477) INCLUIDO IMPUESTOS
VALOR CANON MENSUAL	UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$1.830.123) INCLUIDO IMPUESTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO, Y DEMÁS OBLIGACIONES PACTADAS.
SUPERVISOR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AEROPUERTO

Entre el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS, con NIT número 890.806.006-3 Representada legalmente por su Gerente General AMPARO SANCHEZ LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 31.163.651, designado para ejercer el cargo mediante Decreto número 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en Acta de Posesión de la Gobernación de Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ordenanza 234 de 1998 modificada por la Ordenanza 805 de 2017, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INFICALDAS** o **ARRENDADOR**, por una parte; y por la otra **ENERGIZAR S.A.S.** con NIT número 830.095.617-2, perteneciente al régimen común, cuyo Representante Legal es **JAIRO SAÚL ZÁRATE GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.474.666, quien para los efectos de este contrato de denominará **EL ARRENDATARIO**, hemos acordado suscribir el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que INFI-CALDAS es un Establecimiento Público Descentralizado del orden departamental adscrito a la Gobernación de Caldas, creado mediante Ordenanza número 234 del 25 de febrero de 1998, modificada por la Ordenanza número 805 de 2017, por lo tanto y de acuerdo a lo dispuesto por el literal a), numeral primero del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, se rige en temas contractuales por las disposiciones del Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Que dentro de los bienes de propiedad de INFICALDAS se encuentra el Aeropuerto La Nubia de la ciudad de Manizales que presta sus servicios al Departamento y que tiene una operación permanente para atender la demanda de los viajeros de la región, además de ser una unidad de negocios que se explota directamente por el instituto. Así mismo es responsable de los resultados operativos de los procesos clave del aeropuerto. Estos

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO A.R 02-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y ENERGIZAR S.A.S.

indicadores se determinan con base en la cantidad de recursos disponibles para atender cada uno de los procesos que se llevan a cabo.

Que INFICALDAS en calidad propietario del Aeropuerto La Nubia debe proveer los bienes y servicios requeridos para su óptimo funcionamiento, además debe atender en debida forma todas las funciones asignadas como terminal aérea objeto de vigilancia por parte de la Superintendencia de Transporte, Aeronáutica Civil, Ministerio de Salud y Protección Social, y demás autoridades competentes.

Que de conformidad con el artículo 68 de la Ley 336 de 1996, el transporte aéreo es un servicio público esencial, condición que implica que el Estado debe garantizar su continua, eficiente y adecuada prestación en condiciones seguras, objetivas y equitativas, como consecuencia del respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, teniendo en cuenta además el alto número de pasajeros diarios en las terminales aéreas transportados por las aerolíneas.

Que en el Aeropuerto La Nubia además de prestarse el servicio de transporte aéreo comercial, también se ha motivado a la industria aeroportuaria a explotar otras oportunidades de negocio, siendo una de ellas, la apertura de espacios denominados hangares con destinación al arrendamiento para ubicar planta para el abastecimiento de combustible a aeronaves, parqueo de aviones pequeños, helicópteros, ultralivianos, entre otros.

Que por otra parte, es responsabilidad de la Entidad de maximizar la utilización de los recursos en pro de la reactivación económica de la región, incrementando el desarrollo comercial del aeropuerto y optimizando la utilidad de los espacios disponibles bajo los principios de Eficiencia, Eficacia y economía, resulta necesaria la celebración de un contrato de arrendamiento de bienes de entidades estatales, un lote terreno ubicado en los predios del Aeropuerto La Nubia de 284 metros cuadrados, con destino a la ubicación de planta para el abastecimiento de combustible líquido derivado del petróleo a aeronaves; el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, se enmarca en la modalidad de contratación directa.

En virtud de lo anterior, resulta viable la celebración de un contrato de arrendamiento del bien inmueble anteriormente referido de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: INFICALDAS entregará al ARRENDATARIO a título de arrendamiento un lote terreno ubicado en los predios del Aeropuerto La Nubia de 284 metros cuadrados, con destino a la ubicación de planta para el abastecimiento de combustible líquido derivado del petróleo a aeronaves.

SEGUNDA: VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$21.961.477)** impuestos incluidos

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que, una vez cumplido el primer año de vigencia contractual, el canon de arrendamiento se incrementará año a año en un porcentaje de IPC Índice de Precios al consumidor que haya certificado el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) o la entidad que haga sus veces, con corte al 31 de diciembre del año calendario del año inmediatamente anterior.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO A.R 02-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y ENERGIZAR S.A.S.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes de forma libre se obligan a respetar el índice de incrementos pactado en la presente cláusula, so pena del pago de indemnización de perjuicios a que haya lugar, incluyendo el DAÑO EMERGENTE y LUCRO CESANTE

TERCERA. FORMA DE PAGO: DOCE (12) PAGOS MENSUALES que corresponden al canon de arrendamiento por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS MCTE. (\$1.830.123) impuestos incluidos.

El ARRENDATARIO consignará dichas sumas en la cuenta corriente número 084169999053 del Banco Davivienda a nombre de INFICALDAS durante los diez (10) primeros días de cada mes, en dicha consignación EL ARRENDATARIO deberá relacionar su número de NIT, y el número de factura del periodo de pago.

CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

- 1). El Contrato terminará inmediatamente en el momento en que INFICALDAS requiera el espacio, área, o local comercial, para realizar remodelación o reparación en el Aeropuerto La Nubia, para lo cual deberá se deberá dar aviso por escrito por lo menos con 30 días de antelación.
- 2) El Contrato terminará inmediatamente en caso de que el Aeropuerto La Nubia sea entregado en concesión.
- 3) Cuando EL ARRENDATARIO incumple sus obligaciones frente al pago del canon de arrendamiento en forma total por un periodo igual o superior a tres meses.
- 4) Una vez vencido el plazo establecido en el presente contrato, ya que, por tratarse de un contrato suscrito con una entidad pública, se encuentran prohibidas las prórrogas automáticas y de igual forma, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, no se pueden suscribir contratos verbales con la administración pública.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL ARRENDATARIO:

- a. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal que sufra éste por el uso que de él se haga.
- b. Responder por el área dejada a su cargo y asumir el valor de las reparaciones que se requieran, para la permanencia íntegra del bien objeto de este contrato, costo que deberá ser asumido por el arrendatario y no podrán ser cobrados a INFI-CALDAS.
- c. No entorpecer las actividades propias del Aeropuerto, así como dar cumplimiento a todas las disposiciones de seguridad establecidas por INFI-CALDAS y por entes de control externos.
- d. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos en el Aeropuerto La Nubia, según requerimientos normativos vigentes estipulados por los entes de control.
- e. Cumplir con lo establecido en el Anexo 11 al P5Ad} del aeropuerto la nubia - SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIO, en especial con lo relacionado al proceso de solicitud de permisos de ingreso personas y vehículos, y uso de estos.
- f. Efectuar las reparaciones que se requieran para corregir y/o enmendar los daños o perjuicios causados por su actuación, la de sus dependientes y personas autorizadas por EL ARRENDATARIO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO A.R 02-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y ENERGIZAR S.A.S.

- g. Permitir en cualquier tiempo las visitas que INFI-CALDAS o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado, mantenimiento y conservación del bien objeto de este contrato, así como la utilización que se esté realizando del mismo.
- h. Cumplir con el objeto del contrato y no alterar la destinación del bien relacionada en el mismo.
- i. Observar y cumplir las recomendaciones que señale INFI-CALDAS o sus representantes en relación con el objeto del presente contrato.
- j. Restituir el bien a INFI-CALDAS a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, incluyendo las modificaciones que haya realizada en el bien propiedad de INFI-CALDAS.
- k. EL ARRENDATARIO deberá firmar autorización para consulta, reporte y procesamiento de datos crediticios, financieros, comerciales, de servicios y de terceros países en la central de información CIFIN y en caso de incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento pactados, será reportado en dicha central de información.
- l. En cumplimiento de la Circular Externa 034 de 2013, de la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se establece el régimen especial de control y vigilancia para los INFIS, EL ARRENDATARIO autoriza la verificación de los documentos y de la información entregada por el mismo en las instalaciones de la entidad para el estudio de vinculación del ARRENDATARIO de acuerdo con sus procedimientos y políticas. INFI-CALDAS será quien informe directamente al ARRENDATARIO sobre sus solicitudes. En el evento en que las normas legales vigentes lo permitieren, estas funciones se podrán delegar total o parcialmente en EL ARRENDATARIO, caso en el cual es responsabilidad de INFI-CALDAS, brindar a ARRENDATARIO la capacitación necesaria para el desarrollo de las actividades que en él se deleguen, incluyendo las correspondientes a la prevención y control del riesgo de SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo).
- m. No ocupar zonas comunes, ni afectar en ningún caso, la circulación de pasajeros y visitantes.
- n. Procurar y garantizar el buen uso de las áreas comunes (baños, pasillos y demás).
- o. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución número 2674 del 22 de julio de 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y avalada por INVIMA y permitir el control de las autoridades competentes en la materia.
- p. Estar registrado como generador de RESPEL con la CORPORACION AUTONOMA DE CALDAS – CORPOCALDAS.
- q. Velar porque en los puntos de acopio de residuos se cuente con el registro de generación de RESPEL, Kit para el control de derrames, los recipientes deben estar etiquetados y rotulados para poder identificar el tipo de residuo que almacenan, los recipientes que contienen RESPEL deben estar identificados con el nivel de riesgo de cada residuo, que contienen, la cantidad, la procedencia, tener los certificados de disposición final adecuada de RESPEL y cumplir con la normativa vigente (Decreto 2981 de 2013 artículo 20, GTC 24, Decreto 1076 de 2015 título 6).
- r. En los lavaplatos, debe tener una trampa de grasas y realizar el respectivo mantenimiento.
- s. Contar con puntos ecológicos, y las bolsas plásticas y contenedores deben guardar relación con el código de colores de la normatividad vigente, para facilitar la separación de residuos.
- t. Disponer recipientes para la recolección de F.O.D y deben ser del color establecido por la normatividad vigente.
- u. Mantener aforados los diques de contención de los tanques y con la altura mínima requerida por la normatividad legal vigente.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO A.R 02-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y ENERGIZAR S.A.S.

DE INFICALDAS:

- a. Entregar al ARRENDATARIO el bien dado en arrendamiento, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos.
- b. Garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte del ARRENDATARIO.
- c. Ejercer la Supervisión del contrato por intermedio del Supervisor, quién controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.

PROHIBICIONES.

- a. No podrá ceder en todo o en parte este contrato a ningún título sin autorización previa y expresa de INFI
- b. Ejecutar obras o construcciones que varíen la estructura o pongan en peligro la estabilidad del bien.
- c. Hacer mejoras, reparaciones o adiciones de cualquier clase sin autorización previa, expresa y por escrito de INFI.
- d. Realizar cualquier acto o ejecutar hechos que en alguna forma perjudiquen el crédito moral o material del bien, o perturben la tranquilidad o afecten la seguridad del Aeropuerto.
- e. No podrá alterar la destinación del bien relacionada en el objeto del contrato, independiente de la actividad económica que con posterioridad estipule el Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento comercial. El incumplimiento de esta prohibición será causal de terminación anticipada del contrato de arrendamiento, sin perjuicio de las acciones civiles, policivas o penales que de tal hecho se deriven.
- f. En cumplimiento de la Circular número 4302-082-2011 de la Aeronáutica Civil, expedida el 25 de noviembre de 2011, se prohíbe el tránsito del ARRENDATARIO o su personal a cargo por las áreas y zonas restringidas, sin previa autorización del Administrador de Aeropuerto o quien haga sus veces. El incumplimiento de esta prohibición será causal de terminación anticipada del contrato de arrendamiento, sin perjuicio de las acciones civiles, policivas o penales que de tal hecho se deriven.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si EL ARRENDATARIO hiciere mejoras o adiciones sin autorización escrita de INFICALDAS, no por ello podrá exigir pago o indemnización alguna salvo que el arrendador acceda a que tales adiciones o mejoras sean separadas y ello no cause detrimento al bien. Así, EL ARRENDATARIO renuncia expresamente al derecho de retención del bien inmueble derivado de mejoras, adiciones o reparaciones realizadas por él.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De todos modos, el hecho que EL ARRENDATARIO haga tales mejoras o adiciones sin autorización expresa del arrendador, será motivo suficiente para que se dé por terminado anticipadamente el contrato y exija la restitución del bien.

SEXTA. ENTREGA DEL INMUEBLE. INFI hará entrega del inmueble objeto del presente contrato en la fecha de suscripción del mismo, o a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

SÉPTIMA. DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses, previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución, suscripción de acta de inicio, y demás obligaciones pactadas.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO A.R 02-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y ENERGIZAR S.A.S.

OCTAVA. CESION. El ARRENDATARIO no podrá ceder y/o subarrendar el bien objeto del contrato sin previa autorización escrita de INFICALDAS.

NOVENA. INTERESES DE MORA: Pasado el plazo concedido (10 días) para cancelar el canon de arrendamiento, si no se ha efectuado el pago, se cobrarán intereses de mora equivalentes a 1.5 veces el interés corriente bancario, por el valor no cancelado.

DÉCIMA. - INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento por parte del Arrendatario, o de terminación unilateral del contrato, el Instituto hará efectiva la sanción penal equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de la sanción penal ingresará al Tesoro y el Instituto podrá hacer efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO. Se requiere para la validez y perfeccionamiento la firma y aceptación de las partes y el cumplimiento de las demás obligaciones ordenadas en la ley y el instructivo de contratación.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente acto se rige por las disposiciones legales vigentes, en especial por el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables, que la modifiquen o complementen.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL ARRENDATARIO manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO: EL ARRENDATARIO responderá legalmente por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación

ARRENDADOR	ARRENDATARIO
<p>Nombre: INFICALDAS Dirección: Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas piso 4 Manizales, Caldas Teléfono: 8903064</p>	<p>Nombre: ENERGIZAR S.A. Cargo: Arrendatario Aeropuerto La Nubia Dirección: Carrera 9 # 80 – 45 Oficina 802, Bogotá D.C. Teléfono: 4431740 – 3153175434 – 3182918540 Correo: contabilidad@energizar.org</p>

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio la ciudad de Manizales, Caldas- Colombia

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO A.R 02-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y ENERGIZAR S.A.S.

DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los requisitos y documentos necesarios para su perfeccionamiento y los que se produzcan en la ejecución del mismo.

DÉCIMA SEPTIMA. SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subgerente Comercial o quien haga sus veces quien velará por el efectivo cumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, por parte de EL ARRENDATARIO, informará a la Gerencia cualquier anomalía que se presente en la ejecución del contrato.

DECIMA OCTAVA. Los gastos que demande la legalización del contrato serán a cargo en su totalidad por EL ARRENDATARIO.

DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD. EL ARRENDATARIO mantendrá indemne a INFI por razón de todo reclamo, litigio, acción legal, reclamación o reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre INFI y EL ARRENDATARIO, con ocasión del presente contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las diferencias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los métodos alternativos de solución de conflictos.

VIGÉSIMA PRIMERA. SARLAFT (SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO). En cumplimiento del deber legal que le asiste a INFI en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, EL ARRENDATARIO declara que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social o mercantil no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otros delitos conexos, razón por la cual, acepta que en el evento en que EL ARRENDATARIO o alguno de sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU FINCEN o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquiera de estos delitos o haya sido extraditado, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a INFI, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, de igual forma faculta a INFI, para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo al verificarse alguna de las condiciones descritas en la presente cláusula.

PARÁGRAFO: Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, de manera expresa, previa e informada el ARENDATARIO autoriza el tratamiento de sus datos personales a INFICALDAS.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO A.R 02-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y ENERGIZAR S.A.S.

VIGESIMA SEGUNDA: Para el cumplimiento de las normativas exigidas dentro del aeropuerto la Nubia de Manizales, el arrendatario deberá cumplir con la siguiente obligación.

- Contar con el procedimiento documentado actualizado para la gestión integral de los residuos y suministrar semestralmente a la administración del aeropuerto los certificados de disposición final adecuada de los residuos peligrosos que se puedan generar en las actividades de suministro

Para constancia se firma en Manizales, el día,

EL ARRENDADOR,

EL ARRENDATARIO,



AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente General INFICALDAS



JAIRO SAÚL ZARATE GARCIA
Representante Legal Arrendatario

Firma del Supervisor por parte de INFICALDAS en conocimiento de las obligaciones que le asisten



WILLIAN JAIRO NOREÑA VASQUEZ.
Subgerente Comercial.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Se deja a consideración del Gerente General, el presente estudio previo.

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

INFI-CALDAS es un Establecimiento Público Descentralizado del orden departamental adscrito a la Gobernación de Caldas, creado mediante Ordenanza número 234 del 25 de febrero de 1998, modificada por la Ordenanza número 805 de 2017, por lo tanto y de acuerdo a lo dispuesto por el literal a), numeral primero del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, se rige en temas contractuales por las disposiciones del Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Dentro de los bienes de propiedad de INFICALDAS se encuentra el Aeropuerto La Nubia de la ciudad de Manizales que presta sus servicios al Departamento y que tiene una operación permanente para atender la demanda de los viajeros de la región, además de ser una unidad de negocios que se explota directamente por el instituto. Así mismo es responsable de los resultados operativos de los procesos clave del aeropuerto. Estos indicadores se determinan con base en la cantidad de recursos disponibles para atender cada uno de los procesos que se llevan a cabo.

INFICALDAS en calidad propietario del Aeropuerto La Nubia debe proveer los bienes y servicios requeridos para su óptimo funcionamiento, además debe atender en debida forma todas las funciones asignadas como terminal aérea objeto de vigilancia por parte de la Superintendencia de Transporte, Aeronáutica Civil, Ministerio de Salud y Protección Social, y demás autoridades competentes.

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 336 de 1996, el transporte aéreo es un servicio público esencial, condición que implica que el Estado debe garantizar su continua, eficiente y adecuada prestación en condiciones seguras, objetivas y equitativas, como consecuencia del respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, teniendo en cuenta además el alto número de pasajeros diarios en las terminales aéreas transportados por las aerolíneas.

En el Aeropuerto La Nubia además de prestarse el servicio de transporte aéreo comercial, también se ha motivado a la industria aeroportuaria a explotar otras oportunidades de negocio, siendo una de ellas, la apertura de espacios denominados hangares con destinación al arrendamiento para ubicar planta para el abastecimiento de combustible a aeronaves, parqueo de aviones pequeños, helicópteros, ultralivianos, entre otros.

Por otra parte, es responsabilidad de la Entidad de maximizar la utilización de los recursos en pro de la reactivación económica de la región, incrementando el desarrollo comercial del aeropuerto y optimizando la utilidad de los espacios disponibles bajo los principios de Eficiencia, Eficacia y economía, resulta necesaria la celebración de un contrato de arrendamiento de bienes de entidades estatales, un lote terreno ubicado en los predios del Aeropuerto La Nubia de 284 metros cuadrados, con destino a la ubicación de planta para el abastecimiento de combustible líquido derivado del petróleo a aeronaves; el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, se enmarca en la modalidad de contratación directa.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD

Se hace necesaria la suscripción de un contrato de arrendamiento con persona natural o jurídica idónea que, de acuerdo con las actividades asignadas, esté en capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

Para la elaboración del contrato y de acuerdo con las especificaciones de este, después del análisis contractual se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

PRIMERA - OBJETO: INFICALDAS entregará al ARRENDATARIO a título de arrendamiento un lote terreno ubicado en los predios del Aeropuerto La Nubia de 284 metros cuadrados, con destino a la ubicación de planta para el abastecimiento de combustible líquido derivado del petróleo a aeronaves.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL ARRENDADOR:

- a. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal que sufra éste por el uso que de él se haga.
- b. Responder por el área dejada a su cargo y asumir el valor de las reparaciones que se requieran, para la permanencia íntegra del bien objeto de este contrato, costo que deberá ser asumido por el arrendatario y no podrán ser cobrados a INFI-CALDAS.
- c. No entorpecer las actividades propias del Aeropuerto, así como dar cumplimiento a todas las disposiciones de seguridad establecidas por INFI-CALDAS y por entes de control externos.
- d. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos en el Aeropuerto La Nubia, según requerimientos normativos vigentes estipulados por los entes de control.
- e. Cumplir con lo establecido en el anexo 11 del PSA del Aeropuerto La Nubia- SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIO, en especial con lo relacionado al proceso de solicitud de permisos de ingreso personas y vehículos, y uso de estos.
- f. Efectuar las reparaciones que se requieran para corregir y/o enmendar los daños o perjuicios causados por su actuación, la de sus dependientes y personas autorizadas por EL ARRENDATARIO.
- g. Permitir en cualquier tiempo las visitas que INFI-CALDAS o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado, mantenimiento y conservación del bien objeto de este contrato, así como la utilización que se esté realizando del mismo.
- h. Cumplir con el objeto del contrato y no alterar la destinación del bien relacionada en el mismo.
- i. Observar y cumplir las recomendaciones que señale INFI-CALDAS o sus representantes en relación con el objeto del presente contrato.

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta  Sistema de Gestión

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

- j. Restituir el bien a INFI-CALDAS a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, incluyendo las modificaciones que haya realizada en el bien propiedad de INFI-CALDAS.
- k. EL ARRENDATARIO deberá firmar autorización para consulta, reporte y procesamiento de datos crediticios, financieros, comerciales, de servicios y de terceros países en la central de información CIFIN y en caso de incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento pactados, será reportado en dicha central de información.
- l. En cumplimiento de la Circular Externa 034 de 2013, de la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se establece el régimen especial de control y vigilancia para los INFIS, EL ARRENDATARIO autoriza la verificación de los documentos y de la información entregada por el mismo en las instalaciones de la entidad para el estudio de vinculación del ARRENDATARIO de acuerdo con sus procedimientos y políticas. INFI-CALDAS será quien informe directamente al ARRENDATARIO sobre sus solicitudes. En el evento en que las normas legales vigentes lo permitieren, estas funciones se podrán delegar total o parcialmente en EL ARRENDATARIO, caso en el cual es responsabilidad de INFI-CALDAS, brindar a ARRENDATARIO la capacitación necesaria para el desarrollo de las actividades que en él se deleguen, incluyendo las correspondientes a la prevención y control del riesgo de SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo).
- m. No ocupar zonas comunes, ni afectar en ningún caso, la circulación de pasajeros y visitantes.
- n. Procurar y garantizar el buen uso de las áreas comunes (baños, pasillos y demás).
- o. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución número 2674 del 22 de julio de 2013 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y avalada por INVIMA y permitir el control de las autoridades competentes en la materia.
- p. Estar registrado como generador de RESPEL con la CORPORACION AUTONOMA DE CALDAS – CORPOCALDAS.
- q. Velar porque en los puntos de acopio de residuos se cuente con el registro de generación de RESPEL, Kit para el control de derrames, los recipientes deben estar etiquetados y rotulados para poder identificar el tipo de residuo que almacenan, los recipientes que contienen RESPEL deben estar identificados con el nivel de riesgo de cada residuo, que contienen, la cantidad, la procedencia, tener los certificados de disposición final adecuada de RESPEL y cumplir con la normativa vigente (Decreto 2981 de 2013 artículo 20, GTC 24, Decreto 1076 de 2015 título 6).
- r. Contar con puntos ecológicos, y las bolsas plásticas y contenedores deben guardar relación con el código de colores de la normatividad vigente, para facilitar la separación de residuos.
- s. Disponer recipientes para la recolección de F.O.D y deben ser del color establecido por la normatividad vigente.
- t. Mantener aforados los diques de contención de los tanques y con la altura mínima requerida por la normatividad legal vigente.

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta 6 Sistema de Gestión

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DE INFICALDAS:

- a. Entregar al ARRENDATARIO el bien dado en arrendamiento, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos.
- b. Garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte del ARRENDATARIO.
- c. Ejercer la Supervisión del contrato por intermedio del Supervisor, quién controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.

PROHIBICIONES DEL ARRENDADOR

- a. No podrá ceder en todo o en parte este contrato a ningún título sin autorización previa y expresa de INFI-CALDAS.
- b. Ejecutar obras o construcciones que varíen la estructura o pongan en peligro la estabilidad del bien.
- c. Hacer mejoras, reparaciones o adiciones de cualquier clase sin autorización previa, expresa y por escrito de INFI-CALDAS.
- d. Realizar cualquier acto o ejecutar hechos que en alguna forma perjudiquen el crédito moral o material del bien, o perturben la tranquilidad o afecten la seguridad del Aeropuerto.
- e. No podrá alterar la destinación del bien relacionada en el objeto del contrato. El incumplimiento de esta prohibición será causal de terminación anticipada del contrato de arrendamiento, sin perjuicio de las acciones civiles, policivas o penales que de tal hecho se deriven.
- f. En cumplimiento de la normatividad aeronáutica vigente, se prohíbe el tránsito del ARRENDATARIO o su personal a cargo por las áreas y zonas restringidas, sin previa presentación del permiso autorizado por el Administrador de Aeropuerto o quien haga sus veces. El incumplimiento de esta prohibición será causal de terminación anticipada del contrato de arrendamiento, sin perjuicio de las acciones civiles, policivas o penales que de tal hecho se deriven.

TERCERA - DURACIÓN: Se propone una duración de doce (12) meses, previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución y demás obligaciones pactadas.

CUARTA - TERMINACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO: El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, lo anterior, las partes podrán prorrogarlo de mutuo acuerdo antes del vencimiento de este por un periodo igual al inicialmente pactado.

QUINTA - ENTREGA DEL INMUEBLE. INFI-CALDAS hará entrega del inmueble objeto del presente contrato en la fecha de suscripción de este, o a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

SEXTA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$21.045.076), impuestos todos los impuestos que haya lugar,

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G-Sistema de Gestión

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que, una vez cumplido cada periodo de vigencia contractual, el canon de arrendamiento se incrementará cada año en un porcentaje de IPC Índice de Precios al consumidor que haya certificado el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) o la entidad que haga sus veces, con corte al 31 de diciembre del año calendario del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES de forma libre se obligan a respetar el índice de incrementos pactado en la presente cláusula, so pena del pago de indemnización de perjuicios a que haya lugar, incluyendo el DAÑO EMERGENTE y LUCRO CESANTE.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: Se propone realizar DOCE PAGOS MENSUALES POR VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.753.756), impuestos incluidos, que corresponden al canon de arrendamiento.

EL ARRENDATARIO consignará dichas sumas en la cuenta corriente número 084169999053 del Banco Davivienda a nombre de INFICALDAS y debe colocar NIT de quien consigna, durante los diez (10) primeros días de cada mes.

OCTAVA - TERMINACIÓN: El contrato terminará inmediatamente en el momento en que INFI-CALDAS requiera el espacio, área, o local comercial, para realizar remodelación o reparación en el Aeropuerto La Nubia. 2) El contrato terminará inmediatamente en caso de que el Aeropuerto La Nubia sea entregado en concesión. 3) Cuando el arrendatario incumple sus obligaciones frente al pago del canon de arrendamiento en forma total por un periodo igual o superior a tres meses. 4) Una vez vencido el plazo establecido en el presente contrato, ya que, por tratarse de un contrato suscrito con una entidad pública, se encuentran prohibidas las prórrogas automáticas y de igual forma, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, no se pueden suscribir contratos verbales con la administración pública.

NOVENA - SUPERVISION: Se Sugiere que la supervisión del presente contrato esté a cargo del Subgerente Comercial de Inficaldas o quien haga sus veces, quien velará por el efectivo cumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, por parte del ARRENDATARIO e informará a la Gerencia cualquier anomalía que se presente en la ejecución de este.

DÉCIMO - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma y aceptación de las partes y el cumplimiento de las demás obligaciones ordenadas en la ley y el instructivo de contratación.

DÉCIMO PRIMERA - EJECUCIÓN: Con la suscripción del contrato y entrega del inmueble, las partes deberán iniciar la ejecución de los compromisos a su cargo.

DÉCIMO SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, las partes acuerdan como domicilio las ciudades de Manizales (Caldas).

DÉCIMO TERCERA - INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento por parte del Arrendatario, o de terminación unilateral del contrato, el Instituto hará efectiva la sanción penal equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta 6 Sistema de Gestión

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

perjuicios causados. El valor de la sanción penal ingresará al Tesoro y el Instituto podrá hacer efectivo por la jurisdicción coactiva.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

EL ARRENDATARIO manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

El precitado decreto dispone que las Entidades Estatales pueden arrendar o alquilar bienes inmuebles siguiendo las reglas allí establecidas, que refieren a los eventos en que las Entidades Estatales actúan como arrendatarias.

Por su parte, el literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, precepto normativo que no distingue si la Entidad Estatal actúa como arrendataria o arrendadora, razón por la cual, las Entidades Estatales para celebrar un contrato de arrendamiento pueden optar por dicha modalidad de selección, sin importar si tienen el carácter de arrendatarias o arrendadoras.

En esos casos, la Entidad Estatal debe elaborar los estudios y documentos previos, efectuar un estudio del sector que le permita identificar las condiciones en que debe ofrecer el arrendamiento, analizar los Riesgos y establecer las medidas necesarias para garantizar que el principio de selección objetiva sea satisfecho con ocasión de la selección del arrendatario, para lo cual, puede definir procedimientos competitivos que los interesados deban seguir para celebrar la contratación directa con quien ofrezca las mejores condiciones en términos de valor del canon, plazo y condiciones patrimoniales del arrendatario, entre otras.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del canon de arrendamiento en el contrato se determina conforme a los históricos que ha manejado la entidad y los precios del mercado aeroportuario en ciudades con la misma categoría de Manizales.

7. LA CONTRATACIÓN COBIJA O NO UN ACUERDO COMERCIAL

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Anexo N°4 - Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

8. REQUISITOS:

- a. Certificado de Antecedentes Fiscales.
- b. Certificado de Antecedentes Judiciales.
- c. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- d. Certificado de Multas y Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (RNMC).
- e. Certificado Antecedentes lista ONU <https://scsanctions.un.org/consolidated-sp/>
- f. Certificado Antecedentes lista Clinton <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
- g. Fotocopia de la cedula de ciudadanía Arrendatario.
- h. Certificado del Régimen Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- i. Certificado Cámara y Comercio, con no más de 30 días de expedición.
- j. Hoja de vida de la función pública para personas naturales.
- k. Certificado vigente de conformidad de estación de servicio aviación CDW
- l. Copia registro como generadora de RESPEL con la CORPORACION AUTONOMA DE CALDAS – CORPOCALDAS.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la prestación de un servicio, el cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

Dado en Manizales, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,


WILLIAN JAIRO NOREÑA VASQUEZ
Subgerente Comercial

Proyectó: Johana Calle Arias – Especialista en
Gerencia de Mercadeo y Ventas

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingresa a la carpeta 6 Sistema de Gestión

1400.5.2-096 - 2024

Manizales, 30 de diciembre de 2024

Doctor
SEBASTIÁN ZULUAGA VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
INFICALDAS

INFICALDAS COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
Radicado: 0300-02-2024123000001023
Fecha: 30/12/2024 10:06:39 a. m.
Usuario: msaguirref
Funcionario / Contratista: wjnorenav
Dependencia: SUBGERENCIA COMERCIAL
Número de folios: 60
Funcionario / Contratista: szuluagav
Dependencia: OFICINA JURIDICA

Asunto: Entrega documentos originales ENERGIZAR S.A.S

Por medio de la presente me permito remitir los siguientes documentos para la elaboración del contrato de arrendamiento con ENERGIZAR S.A.S

- a. Estudio Previo.
- b. Certificado de Antecedentes Fiscales.
- c. Certificado de Antecedentes Judiciales.
- d. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- e. Certificado de Multas y Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (RNMC).
- f. Certificado Antecedentes lista ONU <https://scsanctions.un.org/consolidated-sp/>
- g. Certificado Antecedentes lista Clinton <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
- h. Fotocopia de la cedula de ciudadanía Arrendatario.
- i. Certificado del Régimen Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- j. Certificado Cámara y Comercio, con no más de 30 días de expedición.
- k. Hoja de vida de la función pública para personas naturales.

Cordialmente,


WILLIAN JAIRO NOREÑA VASQUEZ
Subgerente Comercial

Proyectó: Johana Calle Arias – Especialista en Gerencia de Mercadeo y Ventas *je*



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de diciembre de 2024, a las 12:15:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300956172
Código de Verificación	8300956172241227121518

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:20:04 PM horas del 27/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19474666**

Apellidos y Nombres: **ZARRATE GARCIA JAIRO SAUL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación

GOV.CO GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260426387



PIB
12:17:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ENERGIZAR S.A.S identificado(a) con NIT número 8300956172:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/12/2024 12:22:26 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 830095617**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107251516** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



OFAC

Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

[Download the SDN List](#)

[Sanctions List Search: Rules for use](#)

[Visit The OFAC Website](#)

[Download the Consolidated Non-SDN List](#)

[Program Code Key](#)

Lookup

Type:	All	Address:	
Name:	ENERGIZAR SAS	City:	
ID # / Digital Currency Address:		State/Province*:	
Program:	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033 </div>	Country:	All
Minimum Name Score:	100	List:	All
		Search	Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
Your search has not returned any results.					

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 12/27/2024 10:54:13 AM
Non-SDN List last updated on: 11/21/2024 10:06:25 AM



OFAC

Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

[Download the SDN List](#)

[Sanctions List Search: Rules for use](#)

[Visit The OFAC Website](#)

[Download the Consolidated Non-SDN List](#)

[Program Code Key](#)

Lookup

Type:	All	Address:	
Name:	JAIRO SAUL ZARRATE GARCIA	City:	
ID # / Digital Currency Address:		State/Province*:	
Program:	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033 </div>	Country:	All
Minimum Name Score:	100	List:	All
		Search	Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
Your search has not returned any results.					

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 12/27/2024 10:54:13 AM
Non-SDN List last updated on: 11/21/2024 10:06:25 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.474.666

ZARRATE GARCIA

APELLIDOS

JAIRO SAUL

NOMBRES

Jairo Saul Zarrate Garcia
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1962

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

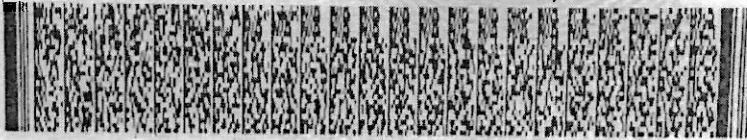
1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

04-SEP-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00152315-M-0019474666-20080309 0010274824A 2 1880025613

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141143158984



(415)7707212489984(8020) 000014114315898 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 5 6 1 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ENERGIZAR S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 97 A 8 10 OF 506

42. Correo electrónico

serviciosadministrativos@energizar.org

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 3 1 7 5 4 3 4

45. Teléfono 2

6 0 1 5 1 7 0 5 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 6 6 1	2 0 0 1 0 9 2 7	4 9 2 3	2 0 0 1 0 9 2 7	6 8 2 0		6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1	0	1	4	3	2	4	8	5	2	5	5									

03- Impuesto al patrimonio

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

32- Impuesto nacional a la gasolina y al

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	2	3						
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 11 - 13 / 10 : 24 : 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZARRATE GARCIA JAIRO SAUL

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143158984



(415)7707212489984(8020) 0000141143158984

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 5 6 1 7 | 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	2 5 6 0	3 3 0	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 1 0 9 2 7	2 0 1 5 0 5 1 5	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	4 6		85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 1 1 2 1 1	2 0 1 5 0 5 2 7	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. Nb. Matrícula mercantil	0 1 1 4 4 6 6 8	0 1 1 4 4 6 6 8		
78. Departamento	1 1	1 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4		
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 1 0 9 2 7	2 0 1 5 0 5 1 5		
81. Hasta	2 0 2 1 0 9 2 7	2 0 3 7 1 1 3 0		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143158984



(415)7707212489984(8020) 000014114315898 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 5 6 1 7 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 3 0 4 0 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 1 9 4 7 4 6 6 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ZARRATE	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre JAIRO	107. Otros nombres SAUL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	101. Número de identificación 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 8 0 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 3 9 5 6 4 5 6 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido LOZANO	105. Segundo apellido URUENA	106. Primer nombre SANDRA	107. Otros nombres TATIANA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143158984



(415)7707212489984(8020) 000014114315898 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 5 6 1 7 2 6. DV Impuestos de Bogotá 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 7 0 1 7 6 9 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ZARRATE	116. Segundo apellido PULIDO	117. Primer nombre JAIRO	118. Otros nombres SAUL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 1 0 9 2 7	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 4 8 0 3 3 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ZARRATE	116. Segundo apellido GARCIA	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres ISABEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 1 0 9 2 7	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143158984

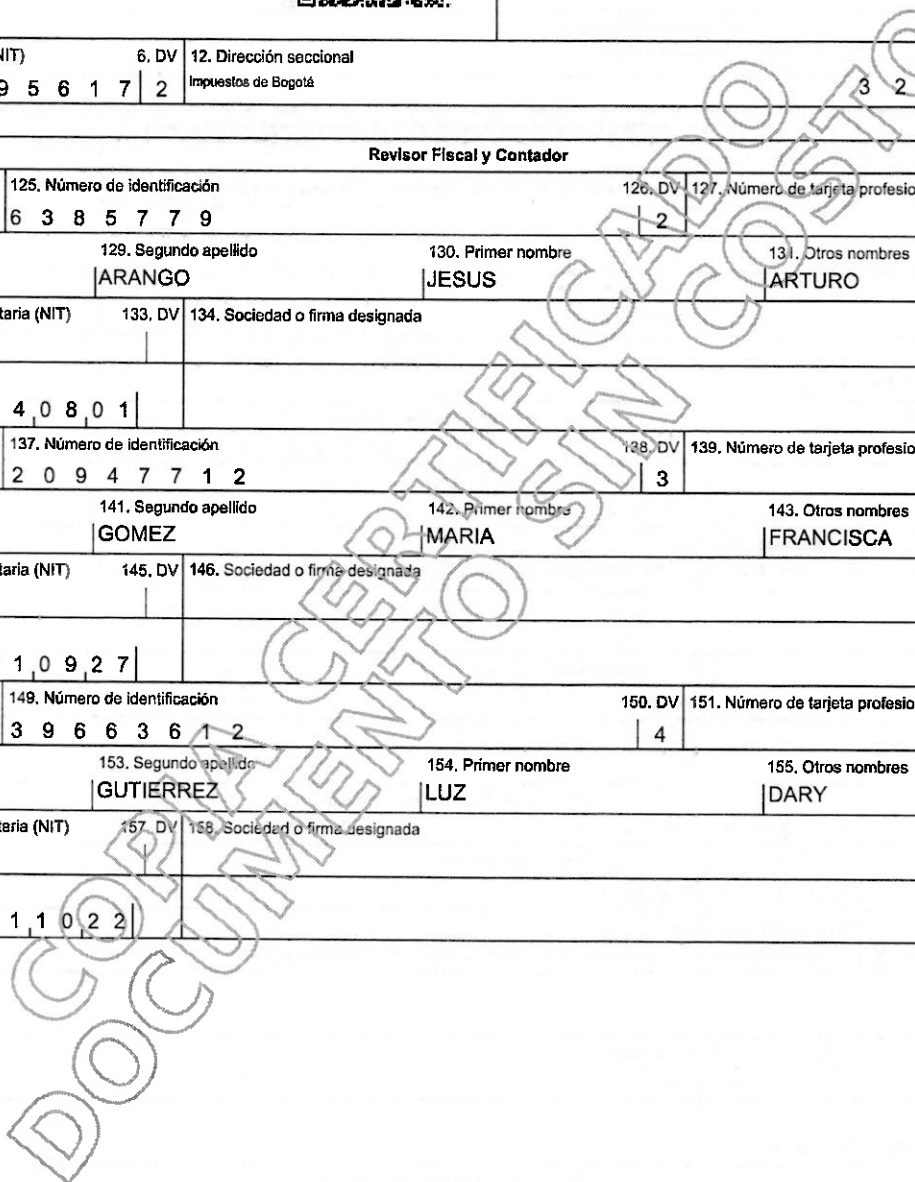


(415)7707212489984(8020) 000014114315898 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 5 6 1 7 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 6 3 8 5 7 7 9	126. DV 2	127. Número de tarjeta profesional 3 6 1 0 1 T
	128. Primer apellido RAMIREZ	129. Segundo apellido ARANGO	130. Primer nombre JESUS	131. Otros nombres ARTURO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 8 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 2 0 9 4 7 7 1 2	138. DV 3	139. Número de tarjeta profesional 5 0 3 5 7 - T
	140. Primer apellido AREVALO	141. Segundo apellido GOMEZ	142. Primer nombre MARIA	143. Otros nombres FRANCISCA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 0 1 0 9 2 7			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 3 9 6 6 3 6 1 2	150. DV 4	151. Número de tarjeta profesional 5 9 9 4 5 - T
	152. Primer apellido MORALES	153. Segundo apellido GUTIERREZ	154. Primer nombre LUZ	155. Otros nombres DARY
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 1 1 0 2 2			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143158984



(415)7707212489984(8020) 000014114315898 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 5 6 1 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento ENERGIZAR S.A.	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección AER EL DORADO (!) PUERTA 6 L T 2	
166. Número de matrícula mercantil 0 1 4 3 8 5 3 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 1 0 0 1
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento ENERGIZAR S.A.	
163. Departamento Quindío 6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia 0 0 1
165. Dirección AER EL EDEN	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 2 6 4 8 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 3 1 0 2 4
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 7 6 5 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR S.A.	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Chía 1 7 5
165. Dirección AER GUAYMARAL AUTO NORTE KM 16	
166. Número de matrícula mercantil 0 2 0 5 1 1 8 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 1 2 2 2
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143158984



(415)7707212489984(8020) 000014114315898 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 5 6 1 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ	4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento TEXON			
163. Departamento Cauca	1 9	164. Ciudad/Municipio Popayán	0 0 1
165. Dirección AER GUILLERMO LEON VALENCIA			
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
	2 0 0 3, 1 0, 2 8		
168. Teléfono	169. Fecha de cierre		
3 1 5 3 1 7 5 8 7 4			
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ	4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento ENERGIZAR SAN ANDRES			
163. Departamento San Andrés	8 8	164. Ciudad/Municipio San Andrés	0 0 1
165. Dirección AER GUSTAVO ROJAS PINILLA			
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
	2 0 2 4, 1 1, 0 1		
168. Teléfono	169. Fecha de cierre		
3 1 5 3 1 7 5 4 3 4			
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod	4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR			
163. Departamento Cundinamarca	2 5	164. Ciudad/Municipio Girardot	3 0 7
165. Dirección AER BASE BAHÉL			
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
	2 0 0 4, 0 9, 2 0		
168. Teléfono	169. Fecha de cierre		
3 1 5 3 6 7 9 6 8 9			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143158984



(415)7707212489984(8020) 000014114315898 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 5 6 1 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ	4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento ENERGIZAR AVIACION			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección AER OLAYA HERRERA			
166. Número de matrícula mercantil	6 4 7 8 6 8 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 7 1 2 0 4
168. Teléfono	3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ	4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento ENERGIZAR SAS			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección AER ERNESTO CORTIZOSS			
166. Número de matrícula mercantil	6 2 4 7 2 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 5 0 7 0 1
168. Teléfono	3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod	4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR CALI			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Palmira	5 2 0
165. Dirección AER INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGON			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143158984



(415)7707212489984(8020) 0000141143158984

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 5 6 1 7 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento ENERGIZAR QUIBDO	
163. Departamento Chocó 2 7	164. Ciudad/Municipio Quibdó 0 0 1
165. Dirección AER EL CARAÑO	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento ENERGIZAR	
163. Departamento La Guajira 4 4	164. Ciudad/Municipio Riobacha 0 0 1
165. Dirección AER ALMIRANTE PADILLA	
166. Número de matrícula mercantil 8 2 5 8 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 3, 0 8 2 2
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR SA	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1
165. Dirección AER LA NUBIA	
166. Número de matrícula mercantil 1 0 5 0 4 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4, 0 9 0 9
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143158984



(415)7707212489984(8020) 000014114315898 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 5 6 1 7	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento ENERGIZAR	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1
165. Dirección AER PERALES	
166. Número de matrícula mercantil 1 5 7 6 9 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 7 1 9
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento ENERGIZAR	
163. Departamento Caquetá 1 8	164. Ciudad/Municipio Florencia 0 0 1
165. Dirección AER GUSTAVO ARTUNDUAGA	
166. Número de matrícula mercantil 5 1 0 2 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 3 2 1
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR	
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cartago 1 4 7
165. Dirección AER SANTA ANA VALLE	
166. Número de matrícula mercantil 8 3 2 5 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 3 1 3
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143158984



(415)7707212489984(8020) 000014114315898 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 5 6 1 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento ENERGIZAR	
163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira 0 0 1
165. Dirección AER MATECAÑA	
166. Número de matrícula mercantil 1 0 1 2 8 5 0 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 3 1 3
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento ENERGIZAR	
163. Departamento Sucre 7 0	164. Ciudad/Municipio Corozal 2 1 5
165. Dirección AER LAS BRUJAS	
166. Número de matrícula mercantil 3 3 7 9 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 3 1 3
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR	
163. Departamento Magdalena 4 7	164. Ciudad/Municipio Santa Marta 0 0 1
165. Dirección AER SIMON BOLIVAR	
166. Número de matrícula mercantil 8 2 5 8 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 3 1 3
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143158984



(415)7707212489984(8020) 000014114315898 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 5 6 1 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento ENERGIZAR	
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Buenaventura 1 0 9
165. Dirección AER GERARDO TOBAR	
166. Número de matrícula mercantil 4 7 8 4 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 3 2 1
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento ENERGIZAR	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Facatativá 2 6 9
165. Dirección CD MANSILLA	
166. Número de matrícula mercantil 9 6 0 7 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 3 2 1
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR	
163. Departamento Guaviare 9 5	164. Ciudad/Municipio San José del Guaviare 0 0 1
165. Dirección AER JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ	
166. Número de matrícula mercantil 1 0 5 4 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 3 2 1
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143158984



(415)7707212489984(8020) 000014114315898 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 5 6 1 7	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento ENERGIZAR	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Rionegro 6 1 5
165. Dirección AER INT JOSE MARIA CORDOBA	
166. Número de matrícula mercantil 6 1 7 3 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 3 2 1
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento ENERGIZAR	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección AV 9 80 45 OF 802 ED TORRE ESCALAR	
166. Número de matrícula mercantil 0 1 1 4 4 6 6 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 1 1 2 1 1
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y prod 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento: ENERGIZAR	
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Nilo 4 8 8
165. Dirección AER BASE BAHEL	
166. Número de matrícula mercantil 7 7 1 5 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 7 0 2
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143158984



{415}7707212489984{8020} 000014114315898 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 9 5 6 1 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 6 8 1 0
162. Nombre del establecimiento ENERGIZAR SAS	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección KM 1	
166. Número de matrícula mercantil 6 1 7 3 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 9 0 1
168. Teléfono 3 1 5 3 1 7 5 4 3 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 10:25:28

Recibo No. AB24817500

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24817500FF421

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ENERGIZAR S.A.S

Nit: 830.095.617-2

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01144668

Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2001

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 11 de abril de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 97 A 8 10 Oficina 506

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: luzdarym@energizar.org

Teléfono comercial 1: 3153175434

Teléfono comercial 2: 6015170514

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 97 A 8 10 Oficina 506

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:

serviciosadministrativos@energizar.org

Teléfono para notificación 1: 3153175434

Teléfono para notificación 2: 6015170514

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 10:25:28

Recibo No. AB24817500

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24817500FF421

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002560 del 27 de septiembre de 2001 de Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2001, con el No. 00805743 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ENERGIZAR S A.

Por Escritura Pública No. 3153 del 04 de diciembre del 2001, Notaría 46 de Bogotá, se aclaró la Escritura de Constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 330 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de mayo de 2015, inscrita el 27 de mayo de 2015 bajo el número 01942769 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ENERGIZAR S.A.S.

Por Acta No. 330 del 15 de mayo de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2015, con el No. 01942769 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ENERGIZAR S A a ENERGIZAR S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social (A) La exploración, explotación, transporte público o privado, fluvial, marítimo, o terrestre de toda clase de hidrocarburos, o productos químicos o sus derivados; (B) Refinación, elaboración, compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de hidrocarburos, o productos químicos o sus derivados, (C) La importación exportación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 10:25:28

Recibo No. AB24817500

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24817500FF421

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

venta, permuta y distribución de toda clase de vehículos automotores y maquinaria, o aparatos o artefactos que utilicen el petróleo, o sus derivados; (D) La importación, exportación venta, permuta y distribución de toda clase de accesorios para vehículos automotores y maquinaria, o aparatos o artefactos que utilicen el petróleo a sus derivados; (E) La importación, exportación venta, permuta y distribución de toda clase de aceites, lubricantes, bases y aditivos, utilizados en automotores, aviones, barcos y en maquinaria en general; (F) La importación, exportación, venta, permuta y distribución de toda, clase de equipos relacionados con estaciones de servicio dedicadas a la distribución de combustibles y lubricantes; (G) La importación, exportación, venta, permuta y distribución de filtros para motores de combustión interna y en general de cualquier clase de filtros para maquinaria empleada para transporte, construcción, minera o industria en general; (H) La comercialización nacional o internacional de toda clase de productos manufactureros o materias primas de cualquier naturaleza, para su posterior venta con el territorio nacional o fuera de él; (I) Actuar como agente representante de empresas nacionales para la compra y venta de toda clase de artículo terminados y materias primas; (J) La venta, suministro, importación, exportación, de toda clase de gases y sus derivados; (K) La venta de toda clase de equipos destinados a la industria de gas; (L) La compra y venta de equipos para la industria, del gas; (M) La realización de toda clase de actividades agrícolas y ganaderos, en desarrollo de su objeto social podrá: (I) Comprar, vender, permutar, comercializar y distribuir toda clase bienes inmuebles, acciones, papeles negociables, títulos valor, ctds, títulos de ahorro nacional, o cualquier clase de documentos de crédito; (II) Adquirir acciones de cualquier clase de sociedad, celebrar contratos de asociación o consorcios con sociedades, empresas o personas naturales, que se dediquen a actividades similares o complementarias de las que corresponden al objeto social de la sociedad; (III) Girar, aceptar, endosar, adquirir, cobrar, protestar y cancelar toda clase de títulos valores; (IV) Recibir o dar dinero en mutuo, con o sin interés y otorgar o exigir las respectivas garantías ; (V) Representar marcas, firmas o casas extranjeras o nacionales, que tenga por objeto la venta, permuta, administración de toda clase de equipos para estaciones de servicios; (VI) Tramitar y obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, emblemas, enseñas, insignias, nombres, patentes, logotipos y privilegios; (VII) Participar en licitaciones o concurso de méritos, del orden nacional, departamental, o local a cualquier nivel, para el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 10:25:28
Recibo No. AB24817500
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24817500FF421

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo del objeto social; (IX) En general, desarrollar los actos y celebrar los contratos de cualquier naturaleza, que tengan relación o indirecta con su objeto social; (X) La sociedad podrá gravar con prenda, hipoteca o de cualquier otro modo sus propios bienes, para garantizar sus propias obligaciones y las de terceros, dar o tomar dinero en mutuo con o sin intereses, suscribir otorgar, girar aceptar, endosar, protestar, cobrar, negociar y pagar títulos valores; (XI) Realizar almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo.; (XII) Desarrollar, como parte de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, la distribución a través de estaciones de servicio de aviación.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$10.000.000.000,00
No. de acciones : 2.500.000,00
Valor nominal : \$4.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$6.325.108.000,00
No. de acciones : 1.581.277,00
Valor nominal : \$4.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$6.325.108.000,00
No. de acciones : 1.581.277,00
Valor nominal : \$4.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por un Representante Legal, quien tendrá un suplente denominado Suplente del Representante Legal, designados por la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 10:25:28
Recibo No. AB24817500
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24817500FF421

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal y del suplente del representante legal: A) Representar a la sociedad como persona jurídica. B) Hacer los reglamentos internos de la sociedad. C) Dirigir y controlar todos los negocios de la sociedad y delegar en otra persona o en cualquier empleado, las funciones que estime convenientes. D) Elegir, remover, crear y proveer los cargos que considere necesarios, señalarles sus funciones y fijarles sus remuneraciones. E) Nombrar los asesores que estime convenientes y disponer, cuando lo considere oportuno, la formación de comités, integrados por el número de miembros que determine, para que asesoren a la sociedad en asuntos especiales, delegar en dichos comités las atribuciones que a bien tenga dentro de las que a ella corresponden, y señalarles sus funciones. F) Determinar los porcentajes de depreciación y protección de activos, la amortización de intangibles, y las demás reservas que determine la ley o la asamblea general de accionistas. G) Proponer a la asamblea general de accionistas, cuando lo juzgue conveniente, la formación de fondos especiales de reserva, previsión o de fondos para otros fines, o que determinados fondos especiales o los constituidos anteriormente, se trasladen o acumulen a otros fondos, se incorporen a la cuenta de pérdidas y ganancias o se capitalicen. H) Presentar anualmente a la asamblea general de accionistas los estados financieros de propósito general individuales, y consolidados cuando fuere del caso, así como un informe de gestión y otro especial cuando se configure un grupo empresarial, en la forma y términos previstos en la ley, y un proyecto de distribución utilidades. I) Proponer a la asamblea general de accionistas las reformas que juzgue conveniente introducir a los estatutos. J) Proponer a la asamblea general de accionistas la fusión con otras sociedades, así como la transformación o escisión de la compañía. K) Dirimir las dudas que se presenten en la aplicación de las disposiciones estatutarias. L) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. M) Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la asamblea general de accionistas. N) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. O) Cumplir los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 10:25:28

Recibo No. AB24817500

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24817500FF421

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce. P) Celebrar o ejecutar a su discreción todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, de cualquier cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 330 del 15 de mayo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2015 con el No. 01942769 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jairo Saul Zarrate Garcia	C.C. No. 19474666

Por Acta No. 010 del 8 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2022 con el No. 02870676 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Representante Legal	Sandra Tatiana Lozano Urueña	C.C. No. 39564564

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 022 del 1 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2024 con el No. 03157797 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jesus Arturo Ramirez Arango	C.C. No. 6385779 T.P. No. 36101-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 10:25:28
Recibo No. AB24817500
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24817500FF421

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0002560 del 27 de septiembre de 2001, de Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2001 con el No. 00805743 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Maria Francisca	C.C. No. 20947712
Suplente	Arevalo Gomez	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0014599 del 30 de octubre de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00907283 del 20 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003516 del 31 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00929160 del 14 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001926 del 3 de octubre de 2005 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01017200 del 20 de octubre de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 000000X del 25 de octubre de 2005 de la Revisor Fiscal	01018305 del 26 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000234 del 10 de noviembre de 2006 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01091904 del 23 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 3061 del 23 de junio de 2010 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01395231 del 30 de junio de 2010 del Libro IX
Acta No. 273 del 20 de octubre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01537229 del 21 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3233 del 11 de junio de 2014 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01844783 del 17 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 330 del 15 de mayo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01942769 del 27 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 344 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02452391 del 29 de abril de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 10:25:28
Recibo No. AB24817500
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24817500FF421

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 04 del 2 de junio de 2020 02589162 del 22 de julio de
de la Asamblea de Accionistas 2020 del Libro IX
Acta No. 16 del 12 de julio de 02998289 del 18 de julio de
2023 de la Asamblea de Accionistas 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4661

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ENERGIZAR S A.
Matrícula No.: 01438531
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 2004
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 10:25:28

Recibo No. AB24817500

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24817500FF421

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Aer El Dorado Puerta 6 Lote 2
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226345 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085643 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 64.576.000.

Nombre: ENERGIZAR S A
Matrícula No.: 02051182
Fecha de matrícula: 22 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Aeropuerto Guaymaral Auto Norte Km 16
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226390 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085643 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 64.576.000.

Nombre: ENERGIZAR INMUEBLES
Matrícula No.: 02529678
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 9 N° 80 45 0F 802
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226424 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085643 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 64.576.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 10:25:28

Recibo No. AB24817500

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24817500FF421

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ENERGIZAR INVERSIONES
Matrícula No.: 02529681
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 9 N° 80 45 OF 802
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226425 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085643 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 64.576.000.

Nombre: ENERGIZAR VEHICULOS
Matrícula No.: 02529682
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 9 N° 80 45 OF 802
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024EE30680901 del 2 de Septiembre de 2024 inscrito el 1 de octubre de 2024 con el No. 00226426 del libro VIII, la Secretaría Distrital de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo Resolución de Embargo DCO - 085643 del 22 de Agosto de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 64.576.000.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 10:25:28

Recibo No. AB24817500

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24817500FF421

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 95.870.002.683

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4661

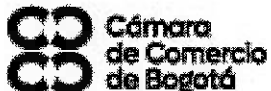
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de septiembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 10:25:28
Recibo No. AB24817500
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24817500FF421

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION					
RAZON SOCIAL O DENOMINACION ENERGIZAR SAS					
SIGLA				NIT No. 830.095.617-2	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		
MUNICIPIO BOGOTA		DIRECCIÓN CALLE 97A 8-10 OFC 506			
TELÉFONOS 315-3173992		FAX		APARTADO AEREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1	COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLE				2
3					4
5					6
III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES- SATENA SA	X		601-6238530	30/09/2025	\$6.458.589.484,00
AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO AVIANCA		X	(503) 7771 98 65	30/09/2025	\$52.821.730.000,00
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO ZARRATE		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GARCIA		NOMBRES JAIRO SAUL	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		19.474.666	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$ ILIMITADA
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)					
OBSERVACIONES: _____					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 27 de Diciembre de 2024	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE JAIRO SAUL ZARRATE GARCIA, REPR. LEGAL			CIUDAD Y FECHA BOGOTA, 27 DIC DE 2024		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



ISO/IEC 17020:2012
21-OIN-008

DEWAR SAS

En DEWAR SAS contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 21-OIN-008, bajo la norma internacional ISO/IEC 17020:2012

Como Organismo de Inspección concede a:

ENERGIZAR SAS

NIT. 830.095.617-2

ENERGIZAR MANIZALES

Aeropuerto La Nubia Manizales, Manizales, Caldas

CÓDIGO SICOM 640017

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

Estación de Servicio de Aviación

DWN-1065-2024

El cual se otorga en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 40198 del 24 de junio de 2021 y de la Resolución 40405 del 24 de diciembre de 2020, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. Numerales: 4; 4.1; 4.2; 4.3; 5; 5.1; 5.2; 5.3; 5.3.1; 5.3.2; 5.4; 5.5; 5.6.1; 5.6.2; 9; 9.1; 9.2

Descripción de la infraestructura inspeccionada:

Cantidades Específicas (Totales)							
Tanques	2	Mangueras	0	Islas	0	Equipos	0
Tanque	Producto Almacenado		Capacidad (gal)				
1	JET A-1		5200				
2	JET A-1		5200				
Capacidad Total			10,400				

Observaciones: En la inspección se incluyen de estos numerales aquellos que apliquen de acuerdo con las especificaciones de la instalación. Es responsabilidad de la instalación el cumplimiento de los requisitos que tienen plazo para su cumplimiento de acuerdo con la Resolución 40198 de 2021.

Alejandra Martin
Dirección Técnica
DEWAR – OIN



FECHA DE EMISIÓN: 15-ago-2024

Fecha de inspección inicial: 03-abr-2024

Fecha de inspección cierre: 01-ago-2024

Edición 1 – Emisión del Certificado. FRN37 – V5

La vigencia del certificado es de 2 años a partir de la fecha de emisión, está determinada por el numeral 13.1 de la Resolución 40198 de 2021 o aquella que lo modifique o sustituya. Este certificado está sujeto a lo establecido en el documento DN5 Reglamento de Inspección. El presente certificado demuestra el cumplimiento de la instalación con base en la infraestructura señalada, los cambios realizados después de la fecha de inspección inicial deben ser reportados al Ministerio de Minas y Energía. Para verificar validez del certificado comunicarse Celular 3163702077; organismo@dewar.com.co

Página 1/1

Carrera 51 # 96 A 23 Oficina 201 Barrio Andes, Bogotá – Colombia. Cel. 3163702077.

E-mail. organismo@dewar.com.co

energizar ses 0/0 la opción que ofrece

Imprimir en PDF



Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generada el: 30 diciembre 2024

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:

A. **Personas**

B. **Entidades y otros grupos**

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:

<https://www.un.org/securitycouncil/es/ohbudeptrem/para-la-res-1267/>

[https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting\(para-otros-Comités\)](https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para-otros-Comités))

[https://www.un.org/securitycouncil/es/content/2231/list\(para-la-res-2231\)](https://www.un.org/securitycouncil/es/content/2231/list(para-la-res-2231))

A. **Personas**

CDI.001 Nombre: 1: ERIC 2: BADEGE 3: nd 4: nd

Título: nd Cargo: nd Fecha de nacimiento: 1971 Lugar de nacimiento: Alias de buena calidad: nd Alias de baja calidad: nd Nacionalidad: República Democrática del Congo Número de pasaporte: nd Número nacional de identidad: nd Dominio: Rwanda (fuyó en marzo de 2013 a Rwanda, donde aún residía a principios de 2016) Fecha de inclusión: 31 dic 2012 (información modificada 13 oct 2016) Otros datos: la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web <https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices-View-UN-Notices->

[https://www.un.org/securitycouncil/es/content/2231/list\(para-la-res-2231\)](https://www.un.org/securitycouncil/es/content/2231/list(para-la-res-2231))

Instrucciones para guardar esta página como documento en PDF 1) Hacer clic en el botón "Imprimir en PDF" 2) Hacer clic en el botón "Imprimir" 3) Hacer clic en el botón "Imprimir" 4) Seleccionar la carpeta de la computadora en la que se desea guardar el documento en PDF

JAIRO SAUL ZARABE GARCIA

0:0



La opción que ofrezca

Imprimir en PDF



Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generada el: 30 diciembre 2024

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:

- A. **Personas**
- B. **Entidades y otros grupos**

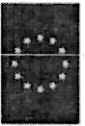
Quede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:

[https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson\(para la res. 1267\)](https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267))
[https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting\(para otros Comités\)](https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités))
[https://www.un.org/securitycouncil/es/content/2231/dst\(para la res. 2231\)](https://www.un.org/securitycouncil/es/content/2231/dst(para la res. 2231))

A. Personas

CDI.001 Nombre: 1. ERIC 2. BADEGE 3: nd 4: nd

Idioma: nd Cargo: nd Fecha de nacimiento: 1971 Lugar de nacimiento: Alias de buena calidad: nd Alias de baja calidad: nd Nacionalidad: República Democrática del Congo Número de pasaporte: nd Número nacional de identidad: nd Domicilio: Rwanda (Huyó en marzo de 2013 a Rwanda, donde aún reside a principios de 2016) Fecha de inclusión: 31 dic. 2012 (información modificada 13 oct. 2016) Otros datos: la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web: <https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices> Yiew-UN-Notices-



European Union

My EUR-Lex English



Experimental features



English

Help Print Share



Need more search options? Use the Advanced search

Search tips

Did you mean energizer ?

No results found

Search criteria

Search for: ENERGIZAR SAS, Search language: English

Save to My searches Create in My RSS alerts Save to My items

EUROPA > EUR-Lex home > Search results

Access to European Union law

EUR-Lex

MENU

ENERGIZAR SAS



EUR-Lex

Access to European Union law

EUROPA > EUR-Lex home > Search results

Experimental features

MENU

Search tips

Did you mean zarate ?

No results found

Search criteria

Search for: JAIRO SAUL ZARRATE GARCIA, Search language: English

Save to My searches

Create an My RSS alerts

Save to My items

Need more search options? Use the Advanced search

